



# La Santa Sede

---

JUAN PABLO II

## **AUDIENCIA GENERAL**

*Miércoles 31 de octubre de 1984*

### **La virtud de la continencia a la luz de la *Humanae vitae***

1. Continuamos el análisis de la continencia, a la luz de la enseñanza contenida en la Encíclica *Humanae vitae*.

Frecuentemente se piensa que la continencia provoca tensiones interiores, de las que el hombre debe liberarse. A la luz de los análisis realizados, la continencia, integralmente entendida, es más bien el único *camino para liberar al hombre de tales tensiones*. La continencia no significa más que el esfuerzo espiritual que tiende a expresar el "lenguaje del cuerpo" no sólo en la verdad, sino también en la auténtica riqueza de las "manifestaciones de afecto".

2. *¿Es posible este esfuerzo?* Con otras palabras (y bajo otro aspecto) vuelve aquí el interrogante acerca de la "posibilidad de practicar la norma moral", recordada y confirmada por la *Humanae vitae*. Se trata de uno de los interrogantes más esenciales (y actualmente también uno de los más urgentes) en el ámbito de la espiritualidad conyugal.

La Iglesia está plenamente convencida de la verdad del principio que afirma la paternidad y maternidad responsables —en el sentido explicado en catequesis anteriores—, y esto no sólo por motivos "demográficos", sino por razones más esenciales. *Llamamos responsable a la paternidad y maternidad que corresponden a la dignidad personal de los esposos como padres, a la verdad de su persona y del acto conyugal*. De aquí se deriva la íntima y directa relación que une esta dimensión con toda la espiritualidad conyugal.

El Papa Pablo VI, en la *Humanae vitae*, ha expresado lo que, por otra parte, habían afirmado

muchos autorizados moralistas y científicos incluso no católicos , que precisamente en este campo, tan profundo y esencialmente humano y personal, hay que hacer referencia ante todo al hombre como persona, al sujeto que decide de sí mismo, y no a los "medios" que lo hacen "objeto" (de manipulación) y lo "despersonalizan". Se trata, pues, aquí de un significado auténticamente "humanístico" del desarrollo y del progreso de la civilización humana.

3. ¿Es posible este esfuerzo? Toda *la problemática de la Encíclica Humanae vitae* no se reduce simplemente a la dimensión biológica de la fertilidad humana (a la cuestión de los "ritmos naturales de fecundidad"), *sino que se remonta a la subjetividad misma* del hombre, a ese "yo" personal, por el cual uno es hombre o mujer.

Ya *durante los debates en el Concilio Vaticano II*, relacionados con el capítulo de la *Gaudium et spes* sobre la "dignidad del matrimonio y de la familia y su valoración", se hablaba de la necesidad de *un análisis profundo de las reacciones* (y también de las emociones) *vinculadas con la influencia recíproca de la masculinidad y feminidad* en el sujeto humano . Este problema pertenece no tanto a la biología como a la psicología: de la biología y psicología pasa luego a la esfera de la espiritualidad conyugal y familiar. Efectivamente, aquí este problema está en relación íntima con el modo de entender la virtud de la continencia, o sea, del dominio de sí y, en particular, de la continencia periódica.

4. Un análisis atento de la psicología humana (que es, a la vez, un auto-análisis subjetivo y luego se convierte en análisis de un "objeto" accesible a la ciencia humana), permite llegar a algunas afirmaciones esenciales. De hecho, en las relaciones interpersonales donde se manifiesta el influjo recíproco de la masculinidad y feminidad se libera *en el sujeto psico-emotivo* en el "yo" humano, junto a *una reacción* que se puede calificar como "*excitación*", otra reacción que puede y debe ser llamada "*emoción*". Aunque estos dos géneros de reacciones aparecen unidos, es posible distinguirlos experimentalmente y "diferenciarlos" respecto al contenido o a su "objeto" .

La diferencia objetiva entre uno y otro género de reacciones consiste en el hecho de que *la excitación* es ante todo "corpórea" y en este sentido, "*sexual*"; en cambio, la emoción —aún cuando suscitada por la reacción recíproca de la masculinidad y feminidad— se refiere sobre todo a la otra persona entendida en su "totalidad". Se puede decir que ésta es una "*emoción causada por la persona*", en relación con su masculinidad o feminidad.

5. Lo que aquí afirmamos referente a la psicología de las reacciones recíprocas de la masculinidad y feminidad, ayuda a comprender la función de la virtud de la continencia, de la que hemos hablado antes. Esta no es sólo —ni siquiera principalmente— *la capacidad de "abstenerse"*, esto es, el dominio de las múltiples reacciones que se entrelazan en el recíproco influjo de la masculinidad y feminidad: esta función podría definirse como "negativa". Pero existe también otra función (que podemos llamar "positiva") del dominio de sí: y es la *capacidad de dirigir* las respectivas *reacciones*, ya sea en su contenido, ya en su carácter.

Se ha dicho ya que en el campo de las reacciones recíprocas de la masculinidad y feminidad, la "excitación" y la "emoción" aparecen no sólo como dos experiencias distintas y diferentes del "yo" humano, sino que muy frecuentemente aparecen unidas en el ámbito de la misma experiencia como dos elementos diversos de ella. Depende de varias circunstancias de naturaleza interior y exterior la proporción recíproca en la que aparecen estos dos elementos en una experiencia determinada. A veces prevalece netamente uno de ellos, otras, más bien, hay equilibrio entre ellos.

6. La continencia, como capacidad de dirigir la "excitación" y la "emoción" en la esfera del influjo recíproco de la masculinidad y feminidad, tiene la *función esencial de mantener el equilibrio* entre la comunión con la que los esposos desean expresar recíprocamente sólo su unión íntima y aquella con la que (al menos implícitamente) acogen la paternidad responsable. De hecho, la "excitación" y la "emoción" pueden prejuzgar, por parte del sujeto, la orientación y el carácter del recíproco "lenguaje del cuerpo".

*La excitación* trata ante todo de expresarse en la forma del placer sensual y corpóreo, o sea, tiende *al acto conyugal* que (dependientemente de los "ritmos naturales de fecundidad") comporta la posibilidad de procreación. En cambio, *la emoción* provocada por otro ser humano como persona, aún cuando en su contenido emotivo está condicionada por la feminidad o masculinidad del "otro", no tiende de por sí al acto conyugal, sino que *se limita a otras "manifestaciones de afecto"*, en las cuales se expresa el significado nupcial del cuerpo, y que, sin embargo, no implican su significado (potencialmente) procreador.

Es fácil comprender las consecuencias que de esto se derivan respecto al problema de la paternidad y maternidad responsables. Son consecuencias de naturaleza moral.

---

## Saludos

Y ahora deseo dirigir mi saludo cordial a todos los peregrinos de lengua española procedentes de los diversos países de América Latina y de España. Y en especial a los componentes del grupo numerosos venido a Roma para agradecer mi reciente visita a España. Vaya a todos los hispanohablantes, junto con mi recuerdo en la oración, mi afectuosa bendición apostólica.